



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6525

ZAPALLAR,

12 NOV 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; El Decreto de Alcaldía N°6284/2015, de fecha 02 de noviembre de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, vía suministro, un servicio de atención de coctel para las diversas actividades municipales que se desarrollen durante lo que queda del año 2015.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°6231/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas,

3° Que, con fecha 30 de octubre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-118-L115.

4° Que, con fecha 09 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la siguiente oferta:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Patricia Ximena Ilabaca Gonzalez	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, asignó el puntaje final y recomendó adjudicar, en ambas líneas, a **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ, RUT** , por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que, el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ, RUT** , es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** al proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ, RUT** el servicio, por la vía de suministro, de atención de coctel para las diversas actividades municipales que se desarrollen durante lo que queda del año 2015, por un monto de hasta \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, por un plazo de 4 meses desde la total tramitación de la presente contratación, o el agotamiento de los recursos, según lo que primero ocurra, de acuerdo a las características y valores unitarios contenidos en las Bases de Licitación y oferta del proponente.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía 6231/2015 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-118-L115.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-01-001-002-000, gasto en actividades municipales.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTU/ JGR